

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE TRANSITO CON GARANTIA PARA LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA					
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	
2022	5	23	2022	5	24	LAS 23:59 HORAS DEL	2023	5	23		



ASEGURADORA



No. DE POLIZA 3130688500		PLACA No. LJS751	CLASE DE VEHICULO VEHICULOS DE SERVIC	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VARIOS 1599	MODELO 2023
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER				CARRERERIA
No. MOTOR J759Q123805		No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHJD20XPM281542	No. VIN 9FBHJD20XPM281542		CARACIDAD TON. 0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR RODRIGUEZ RINCON, FLOR ANGELA			TELÉFONO DEL TOMADOR 3125493368	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 52243823	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1306	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 63	CLAVE PRODUCTOR 37974	No. FORMULARIO 3130688500		CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.	
TARIFA 991	PRIMA SOAT \$710.000,00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$369.200,00	TASA RUNT \$1.900,00	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$1.081.100,00				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACIÓN DE VÍCTIMAS	10	
FIRMA AUTORIZADA						

CLAUSULA:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data